

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 Octubre de 1919

Las presiones más bajas se hallan sobre el Mediterráneo; pero existe en el centro de la Península Ibérica una perturbación atmosférica de carácter secundario, lo cual produce lluvia en la Meseta Central, con vientos flojos de dirección variable. Lluve también en las Baleares, en Levante y en Cataluña.

La temperatura máxima de ayer

fue de 27 grados en Huelva, y la mínima ha sido de un grado bajo cero en Vitoria.

Las presiones altas deben de hallarse al NW. de Galicia, sobre el Atlántico, y bastante lejos de nuestras costas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo de lluvias en el Golfo de Vizcaya y León.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico; que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 697 m.)

Hora.	Barómetro en m. y C.	Temperatura en C.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			
0	768 6	10,3	78	W	1=Ventolina	>	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra..... 14,6
4	762 4	8,1	86	NNE	0=Calm	>	Despejado.	Idem mínima a la idem..... 6,1
8	761 4	8,2	87	WSW	1=Ventolina	>	Nuboso.	Idem máxima al sol en el vacío..... 23,0
12	761 6	12,2	64	WNW	2=Alto flojo	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 4,5
16	762 1	6,2	75	NE	2=Idem	2,5	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 181
20	765 1	4,2	74	N	1=Ventolina	>	Despejado.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ABOGACIA DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de Derechos reales.

Ignorándose el domicilio y actual paradero de D. José Martínez Andrés y de don Dolores Belmar Lucas, vecinos de esta capital, que con fecha 27 de Septiembre de 1916 y 19 de Julio de 1918, respectivamente, promovieron reclamación contra liquidaciones giradas por el impuesto de derechos reales, se les hace saber por la presente, que en el plazo máximo de treinta días, deberán presentar los documentos que sirvieron de base para la práctica de las liquidaciones impugnadas, así como la carta o cartas de pago de los ingresos verificadas a consecuencia de las mismas, en la inteligencia de que en otro caso se les tendrá por desistidos de su petición, y se archivará el expediente sin más trámite.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 45 del Reglamento en las reclamaciones económico-administrativas, y para su publicación en la GACETA DE MADRID se extiende la presente.

Murcia, 1.º de Octubre de 1919.—
El Abogado del Estado Jefe, Luis Estremera.

P—4971

TESORERIA DE HACIENDA DE GUADALAJARA

D. Avelino Poves Aguilar, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Milmarcos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de Derechos reales, perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Nicomedes Sanz Castro, 120,06 pesetas.

Leonor Mateo Julve, 120,05.

Milmarcos, 18 de Octubre de 1919.—

El Recaudador, Avelino Poves.

P—4994

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

Remitidas por algunas de las Secciones administrativas a quienes se ha dirigido este Rectorado relación de las Escuelas nacionales vacantes con destino a las aspirantes de las oposiciones últimas celebradas en este Distrito universitario, se convoca por el presente anuncio a las Maestras a quienes corresponde para que se presenten en esta Universidad a las once de la mañana del séptimo día, después de aquel en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, si fuese laborable, o al siguiente si fuese festivo, a efectuar la elección de plaza.

Maestras a quienes corresponde elegir.

Doña Gertrudis Vera Antón.

Doña Visitación Pastor Chilibida.

Doña Margarita Sánchez Galán.

Doña Odalía Beltrán Menerría.

Doña Isaura Pinar Fenor.

Doña Ynezista Ruiz Aguilera.

Doña María María Orobida.

Doña Francisca Molina Almagro.

Doña María Santamaría Fissias.

Doña Purificación Verdú López.
Doña Amalia Gutiérrez Galea.
Doña Juana Bernabé Martínez.
Doña Julia Abellán Abad.

Escuelas que han de ser adjudicadas.

De la provincia de Alicante: Isla de Tabarca (Alicante); Alzabaras (Elche); Gayanes (Orihuela); Adsubia subia (Orihuela); Aparecida (Orihuela).

De la provincia de Castellón: Azuebar, Fanzora, Ontells, Torás.

De la provincia de Ciudad Real: Anchuras, Fuenllanas, Santa Cruz de Cañizares.

De la provincia de Murcia: Coy (Lorca).

Si alguna opositora, por causa justificada no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia en papel de una peseta, no reintegrada con póliza, dirigida al Sr. Rector, expresando al margen el orden de preferencia de la Escuela que desee.

La opositora que no se presentase ni solicitara Escuela por instancia, recibida antes de comenzar la elección, se le adjudicará en el acto una de las Escuelas disponibles.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Los señores Gobernadores Civiles de las provincias de Murcia y Albacete, se servirán ordenar la inserción del presente anuncio en los respectivos Boletines Oficiales, con la mayor urgencia.

Murcia, 23 de Octubre de 1919.—
El Rector, José Loustan.

P—4972

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiéndose extraviado el recibo de contribución industrial expedido a nombre de D. Rafael Breñosa con el número 477, cuarto trimestre del año 1915, por el concepto de vendedor de carruajes de lujo, importante 467,78 pesetas, se hace saber al que lo posea que puede presentarlo en esta Administración de Contribuciones, Negociado de Reclamaciones, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo sin verificarse quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el citado recibo.

Madrid, 23 de Octubre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Angel M. Montes.

P—5010

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALCARRAZ

D. Ramón Arqués y Pons, Recaudador de contribuciones de la zona de Alcarraz.

Notificación de acumulación de débitos.

En los expedientes individuales de apremio que se instruyen por esta Agencia en el pueblo de Granja de Escarpe, por débitos a las contribuciones rústica y urbana desde el año 1913 al segundo trimestre de 1919-20,

correspondientes a individuos de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy en cada uno de dichos documentos la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me competen, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlase el débito que expresa la certificación que precede al expediente incoado por los atrasos, al que se miran estas diligencias. Considerase apremiado el débito desde el primer trimestre de 1918 al segundo de 1919-20 en el mismo grado al en que se encuentran los débitos anteriores y ampliense los embargos caso necesario, previa la oportuna liquidación, de cuyo resultado se dará conocimiento al deudor al notificarle esta providencia.”

Deudores que se citan.

Bautista Agustí Sanjuán, 210,99 pesetas.
Mateo Agustí Vallés, 36,47.
Antonio Arbonés Castelló, 260,71.
María Castelló Baqué, 208,61.
José Galán Teixidó, 226,58.
Felipe Jové Godia, 251,90.
Pablo Jové Mariné, 396,46.
Francisco Jové Roca, 279,53.
Francisco Jové Rubinal, 348,84.
Viuda de Ramón Lleop, 275,54.
Teresa Oriol Vergé, 78,69.
Mateo Roca Teixidó, 93,46.
Antonio Rodés Sorro, 295,21.
Cayetano Roigé Esteve, 309,76.
José Roigé Esteve, 238,63.
José Teixidó Domenech, 197,40.
Francisco Teixidó Furti, 288,10.
José Félix Teixidó Jové, 245,99.
José Teixidó Masip, 184,67.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados individuos, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de este término.

Granja de Escarpe, 22 de Octubre de 1919.—Ramón Arqués.

P—4990

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GUARDIA DE TREMP

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1913 a 1918, instruyo expediente de apremio contra los hermanos Francisco, Juan, Antonio, Bautista, Rosa y Miguel Juny y Elies, a quienes les fueron embargadas las fincas siguientes:

1.ª Una casa en este pueblo, calle de Soldevilla, núm. 3; linda: por la derecha, con José Chullol; izquierda, Ramón Baullis, y espalda, calle del Carmen.

2.ª Una finca rústica en este término y partido “Basal”, de cabida un jornal; linda: Oeste, acequia del molino; Mediodía, Antonio Gaset; Poniente, Francisco Bordes, y Norte, José Pinós.

Otra finca rústica en igual término y partido que la anterior, de cabida una perra; linda: Oeste, con río Noquera; Mediodía, Francisco Carreu;

Poniente, acequia del molino, y Norte, José Borrás.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho los hermanos antes mencionados sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presencia el día 15 de Diciembre de 1919, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Y como no consta que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Guardia de Tremp, 23 de Septiembre de 1919.—El Agente, Antonio Domingo. P—4992

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1913, 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, instruyo expediente de apremio contra D. Joaquín Mullet, a quien le fué embargada una finca rústica, sita en el término de Guardia, y partida llamada Peramartell, de cabida cinco jornales, diez porcas y media; linda: Oriente, con Bautista Bohé, hoy José Alegret; Mediodía, camino de Mur; Poniente, Rafael Mullet, y Norte, con el Barranco.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Mullet sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presencia el día 15 de Diciembre de 1919, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que lo represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Guardia de Tremps, 23 de Octubre de 1919.—El Agente, Antonio Domingo. P—4991

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HUELVA

Contribución urbana.—Cuarto trimestre: de 1917 al 1919.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar, Recaudador de la Hacienda en la zona de la capital. Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Ana Mora por débitos de la contribución y trimestres arriba indicados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Ana Mora sus descubiertos con la Hacienda ni pudiendo realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, a los quince días hábiles de inserto el edicto en el *Boletín* y *GACETA DE MADRID*, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento.”

Notifíquese esta providencia a la deudora y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, por ser ignorado el paradero de la deudora.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Un solar en esta ciudad, calle de José Canalejas, antes calle de Sevilla, marcada con el número 2 moderno de gobierno, que linda: por la derecha, izquierda y espalda, con casa de doña Carmen Iserte Plamos, capitalizado en 1.200 pesetas, y cuyo valor para la subasta es de 1.200 pesetas.

2.º Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en

esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultiarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Huelva, 20 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Antonio Narváez. P—4980

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE NAVAHERRMOSA

Contribución urbana.

D. Antonio Santos Soto, Recaudador de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan García Rodríguez, vecino ignorado, por débitos del concepto contributivo de varios años, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan García Rodríguez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pudiendo realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 26 de Noviembre próximo, y hora de las once, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por pregon.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa en esta población, calle de las Gacias, que linda: por derecha, Pedro Martín; izquierda y espalda, Eusebio Morón. Valor para la subasta, 450 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultiarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Navahermosa, a 18 de Octubre de 1919.—El Agente, Antonio Santos. P—4982

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PONFERRADA

D. Benjamín Guerrero Arroyo, Auxiliar del Arriendo de contribuciones de la provincia de León en la zona de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo por descubiertos de derechos reales, liquidación número 638 de 1919-20, según certificación del débito expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia con fecha 12 de Septiembre último, importante 307,25 pesetas, contra don Angel Arrieta, vecino de San Miguel de las Dueñas, y D. Damián Modroño, se ha dictado con fecha 17 del mes actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y habiendo sido ésta notificada solamente al Sr. Arrieta, sin que se haya podido hacer al D. Damián Modroño por no serle conocido ni domicilio ni persona que lo represente, en virtud de lo acordado por tal motivo en el citado expediente, se publica dicha providencia en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al mencionado Sr. Modroño, según está dispuesto en el párrafo último del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ponferrada, 20 de Octubre de 1919. El Recaudador auxiliar, Benjamín Guerrero. P—5011

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORTOSA

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer semestre del año 1919-20, instruyo expediente de apremio contra donña Cinta Cid Fava, a quien le fué embargada:

Una heredad que es parte de otra mayor, sita en la partida del Coll del Alba, sección 19, número 7, de cabida esta porción una hectárea, 49 áreas, 50 centiáreas, entre olivos y monte bajo, y cuyos lindes de la finca total: al Norte, Antonio Canes; al Este, Antonio Prades; al Sur, Ligajo, y al Oeste, José Calvel.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 27 de Octubre de 1919.—El Agente, José Blanch. P.—5012

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continua-

ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Antonio Capape Lebera, 2,60 pesetas.

Antonio Parlo Navarro, 6,99.

Andrés Penillo, 3,25.

Agustín Escosa Cascoón, 5,45.

Agustín Santafé Carpi, 2,93.

Ángel Millán y esposa, 9,36.

Antonio Montecagudo F., 2,98

Alixata Defrasco, 7,46.

Alfonso Escaso, 7,56.

Agustín Ambior, 6,56.

Eusebio Abata, 2,32.

Antonio Anala, 3,96.

Andrés Asermo, 3,72.

Antonio Buil, 6,98.

Agustín Barbarán, 3,26.

Agustín Carreres, 8,38.

Aguada Casanova, 5,59.

Agustín Falcón, 4,86.

Andrés Ferrando, 30,2.

Anselmo Gil, 2,80.

Antonio Bárbara, 12,58

Alfredo Lucas, 2,30.

Antonio Lacisne, 4,84.

Alvaro Lovias, 2,50.

Antonio María, 3,35.

Antonio Merica, 2,80.

Ángel Muro, 4,20.

Andrés Minguillón, 2,04.

Alejo Marsón, 30,12.

Andrea Muñoz, 4,10.

Antonio Notario, 5,58.

Antonio Estañil, 2,25.

Ambrosio Penta, 14,90.

Andrés Pamplona, 6,51.

Alberto Palacios, 22,36.

Antonio Plaza, 2,30.

Antonio Royo, 4,66.

Andrés Ruiz, 1,95.

Amado Sanz, 26,36.

Antonio Sesamón, 4,36.

Agustín Sesamón, 2,38.

Antonio Toca, 8,94.

Antonio Unión, 22,38.

Antonio Velilla, 3,25.

Antonio Val, 1,62.

Antonio Vitalle, 2,13.

Alberto Valero, 5,12.

Antonio Zapata, 23,79.

Anastasio Zapata, 1,76.

Antonio Casaña, 8,39.

Atanasio Bonafonte, 4,66.

Benito Solans Martín, 4,42.

Basilio Alvarez, 1,80.

Bernardo Abascal, 18,17.

Babil, viuda de López, 2,80.

Babil, viuda de Barcelona, 3,25.

Bautista Braunguin, 3,55.

Bernabé Comañón, 2,18.

Benito Dueso, 2,47.

Bernabé Domingo, 3,72.

Tomasa Lafuente, 6,99.

Bernadina Gracia, 2,30.

Bonifacio Ibáñez, 5,58.

Bernardino María, 4,66.

Blas Márquez, 3,72.

Fernando Portero, 2,80.

Benito Roche, 3,63.

Bienvenido Romanos, 3,35.

Bienvenido Sebastián, 2,14.

Bruno Tabuena, 2,80.

Bernabé Valencia, 1,86.

Carlos Lisboa Oro, 3,25.

Clemente Agnar, 1,62.

Camilo Abadía, 2,80.

Cipriano Arnedo, 1,86.

Celestino Alcuedo, 8,39.

Clemente Campillos, 1,86.

Casiano Secanillas, 3,25.

Cándido de Gracia, 1,62.

Carlos de Gracia, 3,25.

Constancio Lamarca, 2,33.

Clemente López, 2,80.

Constancio Marco, 2,33.

El mismo, 4,30.

Celedonio Oria, 1,86.

Camilo Soriano, 2,33.

Constantino Valencia, 2,33.

Clemente Vidal, 2,86.

Garmen Vela, 13,14.

Dolores y Josefa Pesas, 84,90.

Dionisio Ferrer, 3,58.

Dionisio Abadías, 19,56.

Demetrio Gracia, 2,89.

Domingo Lorín, 2,80.

Daniel Mendivil, 2,80.

Domingo Marcuello, 2,33.

Domingo Pellicena, 4,20.

Daniel Royo, 2,33.

Domingo Sancho, 4,30.

Dionisio Samper, 1,85.

Dolores Gallarar, 2,80.

Damian Ucella, 1,85.

Escotástico Martínez, 4,48.

Eusebio Muñoz, 7,45.

Emilio Alvarez, 37,72.

Emilio Gutiérrez, 14,07.

Emilio Saura, 3,35.

Emilio Labarta, 5,59.

Epifanio Pamplona, 3,72.

Eusebio Rufao, 15,59.

Eusebio Royo, 2,80.

Eusebio Salma, 2,79.

Eusebio Saura, 2,52.

Francisco Ondé, 6,95.

Ferreas, Clero secular, 17,70.

Florentino Sebastián, 4,06.

Faustino Fajardo, 3,86.

Francisco Artugas, 5,82.

Felipe Mariu, 4,30.

Francisco Bueno, 53,09.

Fernando Artas, 1,86.

Francisco Arribas, 1,53.

Felipe Ayeto, 2,82.

Florencio Artigas, 3,25.

Felipe Aza, 5,12.

Feliciano Artigas, 1,95.

Francisco Anadón, 3,72.

Francisco Anson, 1,86.

Francisco Artal, 2,33.

Francisco Anadón, 11,17.

Félix Bena, 2,80.

Francisco Bueno, 1,86.

Felisa Blesa, 2,80.

Félix Baile, 14,30.

Francisco Brun, 18,16.

Francisco Cebollada, 1,83.

Francisco Cebollada, 2.

Fernando Catalán, 19,16.

Faustino Chueca, 2,80.

Fernando Diego, 18,16.

Felipe Trola, 4,30.

Florentino Fajarga, 2,30.

Felipa Ferrer, 4,20.

Faustino Gracia, 3,26.

Francisco Gracia, 51,76.

Francisco Lamarca, 3,26.

Félix Maceo, 3,54.

Francisco Martorell, 8,30.

Félix Molina, 36,33.

Félix Monzón, 3,25.

Fermín Morillas, 6,99.

Faustina María, 3,82.

Faustina Navarro, 1,86.

Feliciana Novales, 3,85.

Francisco Polo, 19,56.

Francisco Vorines, 1,86.

Félix Pez, 3,82.

Francisco Rico, 11,17.

Francisco Salvador, 5,48.

Francisco Luján, 4,08.

Francisco Turón, 2,33.
 Fermín Tuñén, 3,25.
 Gregorio Arcos, 13,97.
 Gregorio Andrés, 6,86.
 Jerónimo Blanco, 7,45.
 Gregorio Blasco, 21,89.
 Gregorio Bronzales, 2.
 Germán Cabello, 26,08.
 Gregorio Colás, 1,86.
 Jenaro Pimentel, 89,99.
 Gregorio Lucngo, 2,04.
 Gregorio Quintín, 3,26.
 Gregorio Vitaller, 1,62.
 Hilario Chueca, 26,54.
 Hilario López, 18,96.
 Isabel Sanfolaria, 1,81.
 Inocencio Bello, 1,95.
 Inocencio Cervera, 3,73.
 Inocencio Casaus, 3,87.
 Inocencio Gascón, 13,04.
 Idefonso Goñi, 2,33.
 Isidro Ruiz, 2,80.
 Ignacio Sobradiel, 9,32.
 Juan Lerdrón (viuda de), 8,85.
 Julián Gimeno, 1,58.
 Sabina Izquierdo, 1,62.
 Juan Pérez, 9,36.
 Justa Gracia, 12,57.
 Juan Martínez Zapata, 8,63.
 Jorge Benito, 2,38.
 José Latores, 6,99.
 Francisco Alfonso, 11,12.
 Justo Romco M., 11,17.
 José Alcalde, 9,68.
 Juan de San Pío, 5,35.
 José Julián, 3,49.
 Julián Pinilla, 9,59.
 Juan Solanot, 3,25.
 José Arifio, 1,86.
 José Andrés, 2,70.
 José Allué, 2,80.
 Juan Baile, 3,07.
 Julia de Bordon, 20,96.
 Jacinto Candias, 3,78.
 José Cano, 15,37.
 José Esaban, 49,45.
 Justo Escofina, 23,80.
 Faustino Jover, 1,82.
 José Fandos, 3,26.
 Joaquín Fleita, 3,35.
 Joaquín Gracia, 3,96.
 Juan Gracia, 1,87.
 Juan Gracia, 3,26.
 Juan Góriz, 22,56.
 Joaquín Granema, 2,87.
 Juan García, 3,26.
 José Gutiérrez, 2,38.
 Jacinto García, 3,02.
 Javier Hernández, 16,77.
 José Grima, 3,26.
 Juan López, 2,33.
 José Linares, 1,99.
 Jacinto Candias, 3,12.
 Juan Laffa, 33,11.
 Francisco Moreno, 9,78.
 Juan Martínez, 32,14.
 José Minguillón, 1,95.
 Julián Montero, 3,25.
 José Magdalena, 1,86.
 Julián Martínez, 2,80.
 Joaquín Montreal, 4,38.
 Joaquín Naval, 3,26.
 José Navarro, 2,80.
 Josefa Pelhiana, 2,80.
 Juan Pina, 2,60.
 José Peinado, 1,99.
 José Quintín, 3,68.
 José Royo, 1,86.
 Juan Rubio, 27,01.
 José Renie, 1,83.
 Joaquina Rodro, 32,60.
 Justo Soriano, 8,06.
 Joaquín Soriano, 2,47.
 Jacinto Soler, 3,09.

Joaquín Sebastián, 8,12.
 Jesús San José, 2,09.
 Jacinto Solans, 1,86.
 Juan Sierra, 3,02.
 Juana Trasobares, 2,89.
 Julián Trasobares, 6,66.
 José Torre, 11,64.
 Juan Trullén, 2,98.
 Juan Trullén Peribáñez.
 José Torrocilla, 2,80.
 Julián Trasobares, 5,35.
 Julián Villanueva, 3,26.
 José Pueyo, 15,83.
 Lorenzo Abenora, 1,95.
 Luis Blasco, 1,86.
 León Berges, 3,73.
 Lucas Cardiel, 3,12.
 Luis Galé, 4,66.
 Lamberto Urdán, 1,98.
 Luis Martín, 3,86.
 León Arta, 1,86.
 Lorenzo Pascual, 4,20.
 Liberio Redondo, 4,20.
 Lucía Salvo, 3,25.
 Luciano Iban, 5,58.
 Manuel Oleite, 13,97.
 María García, 1,86.
 Manuel Morón, 3,07.
 Melchor Peñotón, 4,64.
 Mariano Gay, 3,20.
 María Cabañero, 8,85.
 Marcelino Jubez, 4,24.
 Manuel Díez, 2,14.
 Manuel Aragónes, 7,45.
 María Pérez, 2,42.
 Manuela Tomás, 2,09.
 Mariano Baranda, 2,39.
 María Pontageu, 2,33.
 Mariano Josa, 2,42.
 Miguel Moreno, 5,59.
 Miguel Goñi y otro, 3,26.
 Mateo Allada, 2,80.
 María Aisa, 3,25.
 Manuel Aparicio, 11,17.
 Mateo Asensio, 1,86.
 Manuella Arvia, 4,66.
 Marcos Aguilón, 3,33.
 Mariano Aza, 6,51.
 Manuel Bazán, 7,08.
 Matías Braulto, 2,93.
 Manuel Bull, 11,26.
 Macario Blasco, 23,29.
 Mariano Bueno, 2,80.
 Manuel Balcastero, 15,37.
 Mariano Bernal, 3,63.
 Mariano Becerril, 2,89.
 Manuel Ceria, 6,05.
 Miguel Castro, 4,79.
 Mariano Cristóbal, 6,51.
 Miguel Cabello, 3,92.
 Mariano Cabello, 4,20.
 Miguel Calvo, 13,04.
 Manuel Caro, 15,46.
 Miguel Cerec, 3,25.
 Mariano Gordán, 16,44.
 Miguel Cabello, 6,14.
 Manuel Tuza, 3,82.
 Mariano Ezquerria, 3,25.
 Manuel Escudero, 2,25.
 Mariano Falcón, 2,33.
 Manuel Fernández, 11,17.
 Mario Ferrer, 13,04.
 Mario Parón, 3,06.
 Mariano García, 8,85.
 Manuel Gracia, 5,22.
 El mismo, 4,30.
 Mariano Gracia, 17,29.
 Matías Gratán, 6,83.
 Mariano González, 24,99.
 Manuel Grau, 3,72.
 Miguel Gutiérrez, 56,26.
 Miguel Gutiérrez, 5,59.
 Manuel Hurtado, 3,25.
 Manuel Hervey, 29,34.

Manuel Forado, 8,19.
 Modesto Lacerra, 7,77.
 Mariano López, 26,22.
 Manuel Margallás, 4,20.
 Martín Mazo, 6,65.
 Marcelo Martínez, 1,95.
 Mariano Marce, 2,39.
 Manuel Monares, 16,81.
 Manuel Muffio, 2,80.
 Miguel Mombiola, 1,58.
 Manuel Martíés, 2,66.
 Miguel Martínez, 3,72.
 Manuel Navarro, 7,45.
 Marcelino Nullo, 2,80.
 Manuel Nadal, 2,80.
 Martín Navarro, 29,34.
 María Ortiz, 2,55.
 Miguel Osira, 3,92.
 Mario Pallarés, 1,86.
 Miguel Portero, 5,59.
 Manuel Pérez, 40,99.
 El mismo, 69,86.
 Matías Pomzano, 5,58.
 Matías Quílez, 9,78.
 Miguel Rodrigo, 3,75.
 Miguel Romana, 1,86.
 Marcos Royo, 6,51.
 Manuel Ruiz, 29,80.
 Manuel Royo, 1,86.
 María Rubio, 3,78.
 Manuel Romero, 9,78.
 El mismo, 5,59.
 Mariano Romero, 4,14.
 Mateo Sanz, 3,72.
 Manuel Serrano, 6,05.
 Manuel Sánchez, 4,20.
 Mariano Saro, 1,86.
 Modesto Serón, 4,98.
 Mariano Sar, 1,86.
 Mariano Salvador, 5,59.
 Miguel Serrano, 12,58.
 Manuel Turón, 19,05.
 María Santos, 2,70.
 Manuel Serrano, 2,80.
 Manuel Tejedor, 1,86.
 Miguel Trullén, 3,26.
 Macario Trullén, 3,36.
 Mariano Tafalla, 3,73.
 Mariano Ucedo, 3,26.
 Mario Abad, 3,26.
 Manuel Bailo, 2,80.
 Manuel Berna, 2,80.
 Manuel Idoya, 3,25.
 Nicolás Alcalde, 1,86.
 Nazario Fernando, 2,80.
 Nicolás Magallón, 2,80.
 Narciso Farin, 10,71.
 Pedro Gómez, 4,75.
 Pedro del Con, 4,20.
 Pedro Trullénque, 4,14.
 Pedro Bellé, 3,07.
 Pablo Borzo, 1,86.
 Pascual Castro, 3,72.
 Pascual Bravo, 1,86.
 Pedro Nerín, 2,04.
 Pío y Joaquín Ballarín.
 Prudencio Abad, 13,04.
 Pedro Arias, 18,81.
 Pascual Asirón, 2,20.
 Pedro Agüelo, 4,20.
 Pedro Abadía, 6,33.
 Pedro Benedicto, 29,80.
 Pedro Belánche, 6,96.
 Pedro Baile Galé, 3,12.
 Pablo Barrios, 8,66.
 Pedro Baile, 3,44.
 Patrocinio Cepera, 6,06.
 Pedro Couselón, 32,60.
 Pablo Calahorra, 7,92.
 Pablo Pellejero, 2,33.
 Pedro Casarrán, 1,86.
 Pedro Grimaldo, 5,68.
 Patrocinio de Gracia, 3,25.
 Pedro Gil, 3,25.

Pablo García, 5,26.
 Pascual García, 5,40.
 Ponciano Gajón, 2,98.
 Policarpo Grau, 2,92.
 Pedro Cano, 7,17.
 Pascual Gracia, 2,55.
 Pedro Ibarra, 9,78.
 Pablo Lizaso, 3,25.
 Pablo Lahoz, 2,80.
 Pedro López, 8,43.
 Pilar Lanza, 2,90.
 Pedro Lázaro, 68,06.
 Pablo Lozano, 5,40.
 Pedro Mené, 3,25.
 Pelegrín Avedón, 4,79.
 Pedro Molicias, 3,78.
 Pedro Artigas, 23,75.
 Pascual Pérez, 27,48.
 Pablo Ruiz, 1,86.
 Pedro Sanjoaquina, 2,04.
 Pedro Sancho, 15,89.
 Rafael Jiménez, 5,34.
 Rafael Alfonso, 10,71.
 Roque Blanco, 3,21.
 Ricardo Salas, 12,11.
 Rafael Anglada, 2,33.
 Ramón Aisa, 7,45.
 Ramona Asensio, 2,80.
 Ramón Barquino, 40,52.
 Ramón Castillo, 4,95.
 Ramona Acasús, 3,35.
 Ramón Chucra, 29,34.
 Ramón Ferrer, 5,12.
 Ramón García, 2,80.
 Rosa Gabunás, 2,80.
 Ramón Guerrero, 9,32.
 Rudesindo de Gracia, 6,39.
 Rafael Vicente, 4,95.
 Roque Lafuente, 3,02.
 Rafael Martín, 3,25.
 Religiosas de Altabás, 3,25.
 Roque Rodrigo, 3,25.
 Ramón Sancho, 3,26.
 Raimundo Subirán, 3,26.
 Roque Losparedes, 2,33.
 Religiosas del Sagrado Corazón, 6,29.
 Ramón Turced, 4,57.
 Rosa de Val, 1,86.
 Silvestre Rivera, 7,64.
 Santos May, 7,35.
 Santiago Robles, 1,81.
 José Aznar y C., 5,87.
 Santiago Berribil, 13,04.
 Serafín Insa, 2,98.
 Silvestre Castillo, 1,86.
 Santiago Quintán, 13,97.
 Saturnino Campos, 19,56.
 Santiago Vía, 2,33.
 Sebastián Lahuería, 4,20.
 Severino Alvarez, 51,05.
 Santiago Sáinz, 12,16.
 Santiago Manzanaera, 2,79.
 Santiago López, 1,66.
 Silvestre Montañés, 5,59.
 Santiago Torreillas, 1,86.
 Serapio Gállego, 7,92.
 Simón Gracia, 3,72.
 Segundo Echean, 3,82.
 Simón Anarás, 8,25.
 Simón Segura, 2,79.
 Serafín Aliaga, 16,30.
 Sebastián Baile Grau, 4,29.
 Santos Nicuesa, 2,70.
 Sebastián Galán, 2,37.
 Santiago Solá, 2,09.
 Simón Burriel, 2,51.
 Santiago Bimboa, 15,27.
 Silvestre Hernández, 10,06.
 Sebastián Pérez Z., 22,36.
 Sebastián Baile, 4,75.
 Teodoro Sanz, 5,35.
 Tomás Pintre, 4,30.
 Timoteo Asso, 4,20.
 Tomás Fianeco, 4,20.
 Timoteo Lafiguera, 2,89.

Tomás Pérez, 1,85.
 Tomás Fernández, 11,17.
 Tomás Ariño, 7,92.
 Teodoro Asensio, 1,85.
 Teobis Sanjoaquina, 3,85.
 Teodoro Sanjuán, 5,58.
 Teodoro Crespo, 1,95.
 Tomás Jaime, 4,66.
 Viuda de A. Ramos, 5,82.
 Viuda de P. Blanguez, 5,12.
 Victoriano Aured, 11,64.
 Victoriano Tobajas, 3,94.
 Viuda de Manuel Bernal, 5,12.
 Valero Alegre, 5,52.
 Viuda de Loscos, 7,45.
 Victoria Salas, 20,02.
 Valere Pucyo, 3,72.
 Victoriano Ara, 4,19.
 Vicente Montañés, 13,04.
 Viuda de Herrando, 5,59.
 Viuda de Dellicena, 6,92.
 Viuda de Iruizari, 2,80.
 Vicente Gracia, 15,56.
 Vicente Pena, 3,72.
 Venancio Macipe, 2,80.
 Vicente Sánchez, 6,51.
 Vicente Torres, 1,86.
 Vicente Fortín, 1,96.
 Valero Martín, 9,32.
 Víctor Borca, 3,25.
 Zacarías Larreta, 6,51.
 Celestino Beltrán, 1,81.
 Francisco Aznar, 1,53.
 José Rosa, 1,95.
 Mariano Lisboa, 2,42.
 Manuel Pucyo, 1,58.
 Manuel Arcada, 1,53.
 Tomás Gracia, 5,40.
 Victoriano Sanprayo, 1,61.
 Vicente Grasa, 2,93.
 Florencio Gracia, 2,33.
 Jacinto Palacios, 2,57.
 Justo Pastor, 5,58.
 Herederos de M. Lacambra, 4,20.
 Domingo Linares, 6,46.
 Zaragoza, 21 de Octubre de 1919.—
 El Recaudador, Pedro Estrella Palacin.
 P—4984

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GRANJA DE ESCARPE

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. José Teixidó Castelló, contribuyente en Granja de Escarpe, por débitos de la contribución rústica correspondiente al año 1913, 1915 al segundo trimestre de 1919-20, ambos inclusive, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a don José Teixidó Castelló (cont).”

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta recaudación el domicilio del nombrado deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia.

En Granja Escarpe, a 15 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Ramón Arques.
 P—4987

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Ignacio Arán Teixidó, contribuyente en Granja de Escarpe por débitos de la contribución rústica, correspondiente al año 1913, 1915 al segundo trimestre de 1919-20, ambos inclusive, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Ignacio Arán Teixidó.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta recaudación el domicilio del nombrado deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia.

En Granja Escarpe, a 15 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Ramón Arques.
 P—4986

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LALIN

D. Manuel Castro Incógnito, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Lalin.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, que instruyo contra deudores, vecinos y forasteros, por débitos de la Contribución rústica y urbana, correspondiente al primer trimestre de 1919 y 1920 y atrasos, se ha dictado con fecha 20 de Julio último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Josefa Ceriña Secano, 21,85 pesetas.
 Joaquina Salgueiro Conde, 4,31.
 Francisco Penalta Vafinas, 80,53.
 Manuel Ares Valladares, 3,44.
 Benito Lago Castro, 8,04.
 Joaquín Bascuas, 21,60.
 Francisca Canda, 7,26.
 Agustín Gómez García, 11,18.
 José Sa Gómez, 13,36.
 José Lonzas Fernández, 26,19.
 José Gómez Criado, 22,94.

